



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-067-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, en fecha veintinueve de julio del corriente año, presentada por el licenciado [REDACTED], mediante la cual requiere copia certificada de documentos del extinto Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), según el siguiente detalle:

- a) Acuerdo de julio 2015-2018, por medio del cual el Consejo Directivo de dicho Instituto, delegó a la Gerente General, licenciada [REDACTED], para, que ella pudiera nombrar las Comisiones Evaluadoras de Ofertas para los procesos de compras del ISDEM.
- b) Acuerdo o memorándum del año 2018, por medio del cual la Gerente General nombró las Comisiones Evaluadoras de Ofertas de los procesos de compras para el año 2018.
- c) Contrato 16/18 suscrito por el ISDEM con la empresa [REDACTED], del 22 de marzo del 2018, suscrito para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del ISDEM.
- d) Facturas de la compra de los repuestos utilizados por el taller [REDACTED] para la reparación de los vehículos; estas facturas deben encontrarse en documentación de las partidas contables correspondientes al 2018, cuando se registró el gasto para el pago del referido taller.

CONSIDERANDO:

- l) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correo electrónico de fecha treinta de julio del corriente año, la solicitud al Archivo Central de la Subdirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.



MINISTERIO DE HACIENDA

La Subdirección General de Administración por medio del Archivo Central ha emitido respuesta mediante memorándum de referencia MH.DGEA.AC/001.001/2024, recibido en fecha diecinueve de agosto del presente año, en el cual expresó:

Sobre el peticorio a):

"Se efectuó búsqueda del Acuerdo en los términos solicitados y no se encontró, por lo que se informa que no existe el Acuerdo solicitado."

Respecto del peticorio b):

"Se efectuó búsqueda de Acuerdo o Memorándum del año 2018, por medio de la cual la Gerente General nombro las comisiones Evaluadoras de Ofertas de los procesos de compras para el año 2018, sin resultado, por lo que se informa que no existen."

Asimismo, en relación a los requerimientos c) y d) remitió versión pública del contrato 16/18 suscrito por el ISDEM con la empresa [REDACTED] y de 171 facturas que registran el devengamiento del proceso de pago de los servicios prestados de mantenimiento preventivo y correctivo por la empresa [REDACTED] al ISDEM.

Mediante correo electrónico de fecha veintiuno de agosto del presente año y en fecha veintiséis de agosto del corriente año, complementó la información de los peticorios c) y d)

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Subdirección General de Administración a través del Archivo Central, detallada en el Considerando I) de la presente providencia;



MINISTERIO DE HACIENDA

B) DETERMÍNESE el costo de la reproducción de la información en SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$7.8), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública; y emitase mandamiento de pago respectivo.

C) ACLARESE al solicitante:

1. Respecto de los petitorios a) y b, de conformidad a lo comunicado por la Subdirección General de Administración a través del Archivo Central, no cuentan con dicha información.
2. Sobre la entrega de la información a la cual se le concede acceso deberá presentarse con el respectivo comprobante de pago de los derechos de certificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Bulevar de Los Héroes, Edificio anexo a Secretaria de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona, ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente.
3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. NOTIFÍQUESE.


Licda. Dorian Georgina Flores González.
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.



